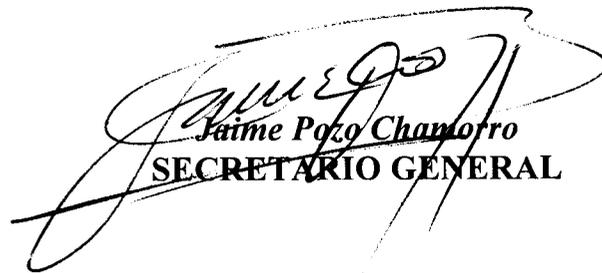




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 14 de marzo de 2014, a las 09H00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **2140-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Marcos Iván Caamaño Guerrero, coordinador general jurídico y delegado de la ministra de Transporte y Obras Públicas y delegado del procurador general del Estado, en contra de la sentencia de 31 de octubre del 2011, dictada por la Primera Sala Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio laboral N°. 0543-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

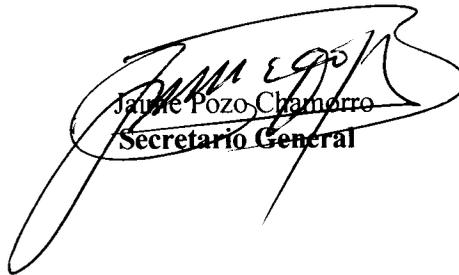

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz



CASO Nro. 2140-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de marzo del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 14 de marzo de 2014, a los señores: Marcos Iván Caamaño Guerrero, coordinador general del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en la casilla constitucional 035; juez temporal del Trabajo del Carchi en el correo electrónico abg-gabrieldiaz@hotmail.com; jueces de la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia del Carchi en la casilla constitucional 315; jueces de la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia en la casilla constitucional 019; procurador general del Estado en la casilla constitucional 018; Jorge Abelardino Montenegro Cadena en la casilla judicial 1152; Abg. Rolando Utreras Chacon en la casilla 1249; y, a José Germán Mosquera Medina en la casilla judicial 1152; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/mm